



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES13I00FE**

Código de Expediente  
**TES/2019/83**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



**2D1Q065K5F343J5O051C**

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**PRIMERO.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> VERONICA PÉREZ RODRÍGUEZ** en fecha 23 de mayo del 2019 (Registro 2781/2019), solicitando la concesión y abono anticipado de la subvención anual que este Ayuntamiento le concede para participación en competiciones deportivas.

**SEGUNDO.-** Vista la propuesta dictada por el Concejal Delegado de Festejos y Deportes D. Manuel Noe García Espada en fecha 19 de junio del 2019 y cuyo tenor literal dice:

### PROPUESTA RESOLUCION DE ALCALDIA

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** *Instancia presentada por D. VERÓNICA PÉREZ RODRÍGUEZ en fecha 23 de mayo de 2019 (R. E.: 2781) solicitando la concesión y abono anticipado de subvención, y adjuntando para ello memoria de actividades y certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria estatal y con la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de su condición de beneficiario.*

**SEGUNDO.-** *Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 11 de Junio del 2019.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** *El artículo 22 de la LGS, en su apartado 2, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 11 de junio del 2019.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES13I00FE</b>	Código de Expediente <b>TES/2019/83</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2D1Q065K5F343J50051C</b>	

Visto que en el presupuesto del 2019 del Ayuntamiento de Tineo existe la aplicación presupuestaria, 34100-48004 "Subvención Verónica Pérez Rodríguez " y que se ha practicado retención de crédito por importe de 500 € (nº de operación 220190004924).

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.1 de la mencionada Ley, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones nominativas, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma. Añadiendo, en su párrafo 2º, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 65 del RLGS, apartado 3, señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado; y terminará con la resolución de concesión (o el convenio). En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención directa a **Dª VERÓNICA PÉREZ**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES13I00FE**

Código de Expediente  
**TES/2019/83**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



**RODRÍGUEZ** (76943487T), con arreglo al siguiente régimen jurídico:

- 1.- La subvención se concede para la realización de las actividades propias como Deportista de Alto Rendimiento.
- 2.- La subvención otorgada máxima es de 500 euros.
- 3.- La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputa el presente crédito presupuestario es la 34100/4804 "Subvención Verónica Pérez Rodríguez".
- 4.- Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
  - a.- Pago fichas campeonatos
  - b.- Gastos de desplazamientos
  - c.- Seguros
  - d.- Servicios y pruebas médicas
  - e.- Desplazamientos
  - f.- El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- 5.- El Acto de concesión de la subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.
- 6.- La presente subvención es compatible con cualquier otra subvención concedida para la misma finalidad, con los límites establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización del objeto de la subvención. No obstante, se podrá realizar un pago anticipado de hasta el **80%**, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Para este anticipo no será necesaria la constitución de garantía.
- 8.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 9.- Justificación de la subvención: previo al pago del último 20% del importe de la subvención.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES13I00FE</b>	Código de Expediente <b>TES/2019/83</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2D1Q065K5F343J5O051C</b>	

10.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

11.- La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención se documentará mediante una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes justificantes de pago.

La documentación que deberá aportar el beneficiario será la siguiente, con independencia de otra de mayor detalle que pudiera requerirse de forma específica:

*A.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas*

*B.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

*1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones.*

*2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

*C.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*El plazo de presentación de los documentos para la justificación para el pago será el 1 de diciembre incluido. Excepcionalmente, si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse la justificación de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros.*

*Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga, sin que se haya presentado la documentación correspondiente, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de respuesta en el plazo antes descrito, llevará consigo la no transferencia de los importes de subvención o el reintegro de los importes ya abonados.*

12. Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y según se establece en los artículos 28, 31 y 32 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente. El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES13I00FE</b>	Código de Expediente <b>TES/2019/83</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2D1Q065K5F343J5O051C</b>	

*reintegro, siendo exigible en la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.*

*13. Conforme a la normativa relativa a la información y publicidad de las ayudas, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:*

- a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio Web para uso deberá señalar la colaboración del Ayuntamiento.*
- b) En cualquier tipo de publicad bien sea cartelería, convocatorias o celebración de eventos, deberán incluir la colaboración municipal con la inserción del escudo del Ayuntamiento.*

*14. La aceptación de la subvención, deberá ser manifestada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente al interesado y darle audiencia por un plazo de DIEZ DIAS en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

*Si al del vencimiento del plazo no se han presentado alegaciones ni aportado nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.”*

**TERCERO.-** Visto que la propuesta de resolución fué notificada al beneficiario y no se han presentado alegaciones por lo que se estima la aceptación de la misma en las condiciones señaladas.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vista la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y el resto de ordenamiento jurídico y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ratificar la propuesta de resolución dictada por el Concejal Delegado



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES13I00FE</b>	Código de Expediente <b>TES/2019/83</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2D1Q065K5F343J50051C</b>	

en fecha 19 de junio del 2019 y conceder a **D<sup>a</sup> VERONICA PEREZ RODRIGUEZ** subvención por la cantidad de **500 €** (Quinientos euros), de acuerdo con lo previsto nominativamente en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tineo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la retención de crédito número 220190004924 de la aplicación presupuestaria 34100/48004, y **ordenar el pago de la cantidad de 400 €, importe correspondiente al 80 % de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado de la misma.**

**TERCERO.-** El 20 % restante será abonado una vez cumplidas las obligaciones de justificación de la subvención total.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.